SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 76001-31-05-003-2018-00133-00 que se encuentra pendiente de entregar título judicial a la parte actora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 01 de diciembre de 2022

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 746

RADICACION	**76001-31-05-003-2018-00133-00**
DEMANDANTE	**ALBA LUCIA CARDONA GARCIA C.C. 38992586**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Nit 9003360047**
PROCESO	**ORDINARIO**

Santiago de Cali, primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que la demandada COLPENSIONES ha realizado pago de costas judiciales mediante depósito judicial No. 469030002617666 por el valor de $200.000 y No. 469030002617671 por valor de $800.000 sumas que corresponden a las agencias en derecho de primera instancia. (fl. 137 índice digital 01 del expediente)

Así las cosas, y una vez verificada la plataforma del Banco Agrario, encuentra el despacho que efectivamente existe a favor del actor título judicial No. 469030002617666 de fecha 23/02/2021 por valor de $200.000 y No. 469030002617671 de fecha 23/02/2021 por valor de $800.000 depósitos judiciales que serán entregados a la apoderada judicial de la parte actora quien se encuentra debidamente facultada para recibir, según se observa en el poder obrante a folio 02 índice digital 01 del expediente.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL DESARCHIVO del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los depósitos No. 469030002617666 de fecha 23/02/2021 por valor de $200.000 y No. 469030002617671 de fecha 23/02/2021 por valor de $800.000 a favor de la parte actora, a través de su apoderada judicial Dra. RUBY IBARRA ANGULO identificada con la C.C. No. 31.151.796 y T.P. No. 134.747 del C. S. de la J., por estar debidamente facultada para recibir.

TERCERO: DEVOLVER al ARCHIVO una vez quede ejecutoriado el presente auto y se elabore la orden de pago del título judicial.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 02/12/2022 EN EL ESTADO No. 170

SRIA.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. 2018-133
ldon